

**BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 2**

**“ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPA MEDIA “**

**CÓDIGO: EC-L1253-P00006**

El presente boletín de enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 “(...) *Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de “no objeción” cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante.*”; y, en cumplimiento a lo determinado en la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales:

*“9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.*

*9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.*

Al respecto se informa las siguientes enmiendas, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

**ENMIENDA Nro. 1**

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Página 96

**Donde dice:**

**A. TECNOLOGÍA BLADE  
a.1 SERVIDORES BLADE**

Tipo de arreglo de discos	Controladora de arreglo de discos de última generación del servidor BLADE, con capacidad para realizar arreglos RAID 0 y
---------------------------	--

	RAID 1 por hardware, como mínimo.
--	-----------------------------------

**Dirá:**

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Página 96

**A. TECNOLOGÍA BLADE**

**a.1 SERVIDORES BLADE**

Tipo de arreglo de discos	Controladora de arreglo de discos de última generación del servidor BLADE, con capacidad para realizar arreglos RAID 0 y/o RAID 1 por hardware, como mínimo.
---------------------------	--

**ENMIENDA Nro. 2**

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Página 97

**a.2 CHASIS PARA SERVIDORES BLADE**

**Donde dice:**

Se requiere que la solución ofertada soporte administración definida por software, y permita al menos:

- Crear plantillas que contengan cómputo, almacenamiento y/o networking, las cuales definan cómo se debe configurar la infraestructura basada en software.

**Dirá:**

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Página 97

**a.2 CHASIS PARA SERVIDORES BLADE**

- Crear plantillas que contengan cómputo, almacenamiento y networking, las cuales definan cómo se debe configurar la infraestructura basada en software.

**ENMIENDA Nro. 3**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) página 44

**Donde dice:**

IAO 15.7	La edición de Incoterms es <b>2020</b>
----------	--

**Dirá:**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) página 44

IAO 15.7	La edición de Incoterms es <b>2020 - DDP</b>
----------	--

**ENMIENDA Nro. 4**

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) página 135

**Donde dice:**

CGC 5.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>2020</b>
-------------	---

**Dirá:**

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) página 135

CGC 5.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>2020 - DDP</b>
-------------	---

